



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01904810-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Convenio Específico Janssen Cilag Farmacéutica SA.

---

VISTO que con fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó por Resolución RESCD-2020-348-E-UBA-DCT\_FFYB, la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y Janssen Cilag Farmacéutica S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución antes mencionada carece de los elementos esenciales para la validez de los actos jurídicos, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo normado por el punto d) del Artículo 7<sup>a</sup> de la ley 19549, que considera esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento cuando el acto pudiera afectar derechos.

Que en IF-2021-03735000-UBA-SAJ\_FFYB obra el informe emitido por el Secretario de Asuntos Jurídicos.

Que el presente Convenio tiene por objeto desarrollar, a través de la Cátedra de Química Analítica, la capacitación, entrenamiento y supervisión a analistas de Janssen Cilag Farmacéutica S.A., así como brindar asesoramiento y acompañamiento técnico a la contraparte.

Que el Convenio de referencia se tramitará de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS 1655/87.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo establecido en las Resoluciones (CS) N° 1655/1987 y 5909/2009; y lo acordado en la sesión del día 10 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución RESCD-2020-348-E-UBADCT\_FFYB, atento lo explicitado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y Janssen Cilag Farmacéutica S.A., cuyo texto pasará a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a las Secretarías de Ciencia y Técnica, de Asuntos Jurídicos y Supervisión Administrativa para sus respectivas intervenciones; cumplido elévese a la Universidad de Buenos Aires para su aprobación, previa constancia por la Dirección de Consejo Directivo; y oportunamente archívese.